

FORMACIÓN PROFESIONAL · GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS · UNIDAD 8

Liquidar cuotas y retenciones

Las cuotas de enero de Mirabel suman 3.721,60 €, pero el cargo del martes 29 de febrero será de 3.002,66 €; y el 111 de Nogueral dice 16.550,39 € cuando Oriana sumó 16.666,32 €. Después de cada nómina hay que pagar, en plazo y con pruebas.

PARA EMPEZAR

En esta unidad aprenderás a…

- Identificar los modelos y los plazos de las cuotas y de las retenciones.
- Preparar la liquidación de cuotas y aplicar sus compensaciones.
- Confeccionar el modelo 111 a partir de los recibos del trimestre.
- Conciliar el modelo 190 con los 111 y preparar el certificado de retenciones.
- Seguir cada presentación por sus canales y estados y decidir cuándo hace falta una complementaria.

SITUACIÓN DE PARTIDA

Pagar es la mitad: la otra mitad es poder probarlo

Jueves 03/02/2028. Ione y Néstor repasan con Oriana el cierre fiscal de 2027 de **Distribuciones Nogueral**. Oriana ha sumado lo devengado por Omar, Nayra y Rafael en el cuarto trimestre: **16.666,32 €**. El modelo 111 dice **16.550,39 €**. *«Mira qué hay en la nómina de diciembre de Omar que no tributa»*, sonríe Ione.

Martes 08/02. En el Sistema RED, el borrador de la liquidación de enero de **Conservas Mirabel**: las cuotas suman **3.721,60 €**, pero el cargo del martes 29 de febrero será de **3.002,66 €**. Sabina no lo confirmará hasta que Oriana explique los **718,94 €** de diferencia.

❓ ¿Crees que una empresa ingresa en la Seguridad Social lo mismo que descuenta en las nóminas? ¿Por qué?

❓ Si un plazo de pago termina en domingo, ¿pagarías el viernes o el lunes? ¿De qué depende?

❓ ¿Qué diferencia hay entre retener el IRPF e ingresarlo?

❓ ¿Qué papel guardarías para demostrar dentro de unos años que tu empresa pagó a tiempo?

MAPA DE LA UNIDAD

Lo que vamos a ver

8.1 Calendario de obligaciones de pago

8.2 La liquidación de cuotas

8.3 El modelo 111: las retenciones del trimestre

8.4 El modelo 190 y el certificado de retenciones

8.5 Canales, estados y errores

¿Falta alguien? No: falta restar


Oriana

Las cuotas suman 3.721,60, pero el cargo es de 3.002,66. ¿Falta alguien?

No falta nadie. Mira el recibo de Marcial: ¿qué le pagó Mirabel por cuenta de la mutua?


Sabina


Oriana

La prestación de la baja: 718,94. Se resta. El complemento, no.

Explicado y cuadrado. Ahora sí, lo confirmo.


Sabina

CLAVE

Antes de confirmar: la cuota de las personas es lo descontado en los recibos, y cada compensación corresponde a una baja.

Dos deudas, cada una con su plazo

OBLIGACIÓN	PERIODO	PLAZO	SI EL ÚLTIMO DÍA ES INHÁBIL
Liquidación de cuotas	Mes	Dentro del mes siguiente	Termina el hábil **anterior**
Modelo 111	Trimestre	1 al 20 de abril, julio, octubre y enero (domiciliado, 1 al 15)	Pasa al hábil **siguiente**
Modelo 190	Año	1 al 31 de enero	Pasa al hábil siguiente
Certificado	Año	Antes de que se abra el plazo de la renta	—

CLAVE

Las cuotas se **adelantan**; los modelos de Hacienda se **retrasan**. Una fiesta local no mueve un plazo estatal.

Las cuotas, dentro del mes siguiente

⚖️

Las cuotas «se ingresarán dentro del mes siguiente al que corresponda su devengo» y, si el último día es inhábil, el plazo «se entenderá que finaliza el anterior día hábil».

Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (RD 1415/2004), arts. 56.1 y 8.b · Consulta la versión vigente

SUJETO OBLIGADO

Las cuotas de la Seguridad Social de cada mes.

NO OBLIGA A…

A los modelos 111 y 190 de Hacienda: si su último día es inhábil, pasa al hábil siguiente.

CLAVE

Cuotas de marzo de 2028: el 30 de abril es domingo y el 29 sábado → **viernes 28/04/2028**.

Tres obligaciones en el mismo mes

Vie 14/01

111 presentado

Domiciliado: se presenta hasta el 15.

Jue 20/01

Cargo del 111

1.485,69 €, último día del plazo.

Vie 28/01

190 conciliado

Con los cuatro 111 del año; visto bueno de Tatiana.

Lun 31/01

Cuotas y 190

Cuotas de diciembre (2.398,86 €) y presentación del 190.

CLAVE

Las cuotas de noviembre de 2028 vencerían el domingo 31/12: como el sábado 30 también es inhábil, el último día es el **viernes 29**.

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

El 111 del cuarto trimestre de 2028 vence el sábado 20 de enero de 2029. ¿Cuál es el último día?

A El viernes 19 de enero

B El lunes 22 de enero

C El sábado 20, por vía telemática

✔ Los modelos de Hacienda pasan al hábil siguiente: el lunes 22/01/2029. Son las cuotas de la Seguridad Social las que se adelantan al hábil anterior.

Del fichero al cargo en cuenta

1 → Enviar

Robledal manda a la Tesorería, por el Sistema RED, los datos de cotización de cada persona.

2 → Borrador

La Tesorería devuelve un borrador: se cuadra con las nóminas.

3 → Confirmar

Sabina lo confirma, como tarde el penúltimo día natural del plazo.

4 → RLC y RNT

Se obtienen el recibo de liquidación y la relación nominal de trabajadores.

5 → Cargo

El importe se carga en cuenta el último día del plazo.

CLAVE

Tres papeles por mes: **RLC, RNT y cargo del banco**, con la misma cifra.

De las nóminas a la liquidación

PERSONA	BASE CC	CUOTA PERSONA	CUOTA EMPRESA
Omar	1.787,50	117,44	617,24
Nayra	2.038,67	132,93	657,07
Rafael	1.949,67	127,11	649,82
Omar, vacaciones (complementaria)	236,64	15,55	81,70
Total	**6.012,48**	**393,03**	**2.005,83**

Total cargado el lunes 31/01/2028: 2.398,86 €.

CLAVE

Las vacaciones no disfrutadas cotizan aparte, «sin prorrateo alguno» (LGSS, art. 147.1); la indemnización de Omar (115,93 €) no cotiza.

La cuota de Omar, concepto a concepto

Cuota de la persona = base × tipo de cada contingencia

Contingencias comunes · 4,70 %	1.787,50 × 4,70 %	**84,01 €**
MEI · 0,17 %	1.787,50 × 0,17 %	**3,04 €**
Desempleo (temporal) · 1,60 %	1.787,50 × 1,60 %	**28,60 €**
Formación profesional · 0,10 %	1.787,50 × 0,10 %	**1,79 €**
Total, igual que en su recibo	84,01 + 3,04 + 28,60 + 1,79	**117,44 €**

Diciembre de 2027 se liquida con los tipos de 2027, aunque se pague en enero. MEI: 0,83 + 0,17 % en 2027; 0,92 + 0,18 % en 2028.

CLAVE

Cada mes se liquida con los tipos **de su devengo**.

Qué se resta y qué no

✅

Se compensa

La prestación de IT que la empresa pagó en **pago delegado**, por cuenta de la mutua o del INSS: 718,94 € de Marcial en enero.

VS

❌

No se compensa

El complemento del convenio (239,65 €) y los días que la ley pone a cargo de la empresa: son coste suyo.

CLAVE

3.721,60 − 718,94 = **3.002,66 €**. Si Mirabel restara también el complemento, ingresaría 2.763,01 € y quedaría una deuda de 239,65 € con recargo.

El pago delegado se compensa



La empresa paga la prestación de incapacidad temporal en pago delegado, «compensándose su importe en la liquidación de las cotizaciones sociales».

Ley General de la Seguridad Social, art. 102.2 · Consulta la versión vigente

SUJETO OBLIGADO

Las empresas que adelantan la prestación de IT en la nómina.

NO OBLIGA A…

Al complemento que paga el convenio ni a los días a cargo de la empresa.

CLAVE

Solo se compensa lo que la empresa pagó **por cuenta de otro**.

8.3 · DOCUMENTO 1

El 111 del 4T de 2027 de Nogueral

PERCEPTOR	PERCEPCIONES	RETENCIONES
Omar (noviembre y diciembre)	3.750,39	75,01
Nayra	6.534,00	784,08
Rafael	6.266,00	626,60
3 perceptores	**16.550,39**	**1.485,69**

Presentado y domiciliado el viernes 14/01/2028; cargo el jueves 20/01. Datos ficticios.

CLAVE

16.666,32 − 115,93 = **16.550,39 €**: la indemnización obligatoria de Omar está exenta (Ley del IRPF, art. 7.e) y no va al 111.

¿111 negativo o ningún 111?

⚖️

Se presenta «declaración negativa cuando, a pesar de haber satisfecho rentas sometidas a retención», no procediera retener «por razón de su cuantía». No se presenta «cuando no se hubieran satisfecho, en el período de declaración, rentas sometidas a retención».

Reglamento del IRPF, art. 108.1 · Consulta la versión vigente

SUJETO OBLIGADO

Rania (0 % en la campaña de Mirabel) y Milena (Albaida, por debajo del límite): cuentan como perceptoras con retención cero.

NO OBLIGA A…

A un trimestre sin ninguna nómina pagada: entonces no se presenta el 111.

CLAVE

Nóminas al 0 % → **111 negativo**; sin nóminas → **nada**.

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

Nogueral paga a Omar 200,00 € de indemnización: 115,93 € obligatorios y 84,07 € pactados de más. ¿Qué parte va al 111?

A Los 200,00 €, con su retención

B Solo los 84,07 € que superan la cuantía obligatoria

C Nada: toda indemnización está exenta

✔ La exención llega a la cuantía obligatoria (Ley del IRPF, art. 7.e). Lo pactado de más tributa y se retiene: va al 111. Los 115,93 € exentos aparecen en el 190 como renta exenta.

El 190 = los cuatro 111 del año

111 DE 2027	1T	2T	3T	4T	SUMA = 190
Percepciones	12.585,00	9.675,00	12.800,00	16.550,39	**51.610,39**
Retenciones	1.387,66	1.066,26	1.410,68	1.485,69	**5.350,29**

Conciliación hecha por Robledal el viernes 28/01/2028, antes de presentar.

CLAVE

Si no coincide, se busca la diferencia por persona y trimestre y se corrige el modelo erróneo; **nunca se retoca el total**.

El 111 paga, el 190 resume



Modelo 111

Trimestral: número de perceptores, percepciones y retenciones. Declara **e ingresa** lo retenido.

VS



Modelo 190

Anual, en enero: persona a persona, con NIF, clave, percepciones, retenciones y rentas exentas. **No se paga**.

CLAVE

El certificado de Omar de 2027: percepciones 3.750,39 €, retenciones 75,01 €, cotizaciones 246,52 € e indemnización exenta 115,93 €.

«Hecho» = presentado, pagado y archivado

DOCUMENTO	ESTADOS	JUSTIFICANTE
Liquidación de cuotas	Calculada → enviada → borrador → confirmada → cargada → archivada	RLC y RNT; cargo en el extracto
Modelo 111	Preparado → visto bueno → presentado → ingresado o domiciliado → archivado	Justificante con CSV y del ingreso
190 y certificados	Conciliado → visto bueno → presentado → certificados entregados	Justificante y acuse de entrega

CLAVE

Lo confirmado no se borra: se corrige con otra liquidación o declaración y **se conserva el rastro**.

Cada error, su corrección

SITUACIÓN	QUÉ SE HACE
El borrador no cuadra con las nóminas	Se corrigen los datos y se pide otro borrador
Tras confirmar, falta un concepto del mes	Liquidación complementaria de ese mes
Atrasos del convenio	Complementaria de atrasos, hasta el último día del mes siguiente al pago
Se paga fuera de plazo	Recargo: 10 % en el mes siguiente; 20 % después (LGSS, art. 30)
El 111 declaró de menos	Declaración complementaria

CLAVE

El plus de Marcial se devenga desde el 1 de marzo: la liquidación de febrero era correcta, no hace falta complementaria.

CASO RESUELTO · PASO A PASO

La liquidación de enero de Mirabel



Oriana, para Sabina

Conservas Mirabel, S.L. · B77777 662 · CCC 00/0000000/62 (ficticio). Martes 08/02/2028, borrador del Sistema RED. Datos ficticios.

1. **Las personas.** Marcial, Nelson y Urko. Rania no está: su baja fue el 3 de diciembre.

2. **Las bases.** Marcial 2.047,33 € (16 días de salario y 14 de baja); Nelson, la máxima, 5.289,94 €, aunque gana 6.489,00 €; Urko 1.744,10 €. Suman **9.081,37 €**.

3. **Las cuotas.** Personas: 133,69 + 351,93 + 113,88 = **599,50 €**, lo descontado en los recibos. Empresa: 3.122,10 €. Total 3.721,60 €, con 39,11 € de solidaridad de Nelson.

4. **La compensación.** −718,94 € de prestación pagada a Marcial por cuenta de la mutua. El complemento (239,65 €) no se resta.

5. **Confirmar y pagar.** Sabina confirma el martes 8; RLC y RNT; cargo el **martes 29/02/2028** (2028 es bisiesto).

✔ Líquido de la liquidación de enero: **3.002,66 €**, con cargo el martes 29/02/2028.

La respuesta que recibió Malik

Frases de un asistente de IA sobre el cierre de enero. Pulsa cada tarjeta.

«Las cuotas de diciembre se pagan hasta el último día de enero»

REALIDAD

Dentro del mes siguiente: lunes 31/01/2028.

«El 111 domiciliado puedes presentarlo hasta el día 20»

BULO

Domiciliado, hasta el 15; sin domiciliar, hasta el 20 (jueves 20/01/2028).

«El 190 es un segundo pago de las retenciones del año»

BULO

Resume lo ya ingresado con los cuatro 111: no se paga.

«El 111 se presenta todos los trimestres, aunque no haya nóminas»

BULO

Sin rentas satisfechas no se presenta (Reglamento del IRPF, art. 108.1).

REPASO

Ideas clave

- Cada nómina deja dos deudas: las cuotas con la Seguridad Social y las retenciones con Hacienda, cada una con su plazo.
- El 111 (1 al 20 tras el trimestre; domiciliado, 1 al 15) y el 190 (1 al 31 de enero) pasan al hábil siguiente si vencen en inhábil.
- Cada mes se liquida con los tipos de su devengo; la cuota de las personas es exactamente lo descontado en los recibos.
- Lo exento, como la indemnización obligatoria de Omar (115,93 €), no va al 111 pero sí al 190.
- Lo confirmado no se borra: se corrige con una complementaria y se archivan RLC, RNT y cargo con la misma cifra.
- Las cuotas se ingresan dentro del mes siguiente; si el último día es inhábil, se adelanta al hábil anterior.
- La liquidación se envía por el Sistema RED, se confirma el borrador y se obtienen el RLC y la RNT; el cargo llega el último día.
- Solo se compensa la prestación de IT pagada en pago delegado; el complemento del convenio es coste de la empresa.
- El 190 resume persona a persona lo retenido en el año y debe cuadrar con los cuatro 111: no es un nuevo pago.



¡Ahora te toca a ti!

Repasa, practica y comprueba lo que has aprendido.

📝 **Resumen**

✅ **Test**

👆 **Interactivos**

Libro, presentaciones, resúmenes y tests gratis en **josesande.com**